

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 258993105001201800207-01
DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO GÓMEZ ROJAS
DEMANDADO: BAVARIA S. A.
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE:

Primero: Modificar los numerales primero y segundo de la sentencia apelada, para en su lugar, tener que la vigencia del contrato de trabajo declarado entre el demandante Edwin Alberto Gómez Rojas y la accionada Bavaria S.A., estuvo vigente entre el 3 de agosto de 2015 y el 8 de julio de 2018; en consecuencia condenar a Bavaria S.A., pagar al demandante las sumas de \$9.136.988 por diferencia salarial, \$761.415.66 por diferencia de cesantías, \$761.415.66 por diferencia de prima de servicios y; \$380.707.83 por diferencia por compensación de vacaciones, acorde a lo considerado.

Segundo: Declarar no probadas las excepciones de compensación y prescripción, conforme lo señalado en precedencia.

Tercero: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

Cuarto: Condenar en costas en esta instancia a Bavaria S.A.. Fíjese como agencias en derecho la suma de dos salarios mínimos legales mensuales

Quinto: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/09/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Becced:

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/09/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.